



LA MADINA OLVIDADA

HISTORIA Y MEMORIA
DEL MADRID ISLÁMICO,
MUDÉJAR Y MORISCO



Marisa Bueno Sánchez
Daniel Gil-Benumea Flores
(Coordinadores)

Dykinson, S.L.

LA MADINA OLVIDADA

Historia y memoria del Madrid islámico,
mudéjar y morisco

MARISA BUENO

DANIEL GIL-BENUMEYA

(Coordinadores)

No está permitida la reproducción total o parcial de este libro, ni su incorporación a un sistema informático, ni su transmisión en cualquier forma o por cualquier medio, sea éste electrónico, mecánico, por fotocopia, por grabación u otros métodos, sin el permiso previo y por escrito del editor. La infracción de los derechos mencionados puede ser constitutiva de delito contra la propiedad intelectual (art. 270 y siguientes del Código Penal).

Diríjase a Cedro (Centro Español de Derechos Reprográficos) si necesita fotocopiar o escanear algún fragmento de esta obra. Puede contactar con Cedro a través de la web www.conlicencia.com o por teléfono en el 917021970/932720407

Este libro ha sido sometido a evaluación por parte de nuestro Consejo Editorial
Para mayor información, véase www.dykinson.com/quienes_somos

© Copyright by los autores
Madrid, 2024



Editorial DYKINSON, S.L.
Meléndez Valdés, 61 - 28015 Madrid
Teléfono (+34) 915442846 - (+34) 915442869
e-mail: info@dykinson.com
<http://www.dykinson.es>
<http://www.dykinson.com>

ISBN: 978-84-1070-277-6
Depósito Legal: M-10754-2024
DOI: 10.14679/3219

Preimpresión:
New Garamond Diseño y Maquetación, S.L.

Índice

Historiografía del Madrid islámico. Un balance.....	9
<i>Marisa Bueno y Daniel Gil-Benumeña Flores</i>	
Entre Memoria e Historia, los orígenes de Madrid	27
<i>Christine Mazzoli-Guintard</i>	
Algunas precisiones sobre la fundación de Maḡrīḡ (Madrid) por Muḡammad I	51
<i>Antonio Malalana Ureña</i>	
Apuntes sobre la muralla islámica: Nuevos hallazgos y viejas pro- puestas.....	83
<i>Jose Manuel Castellanos Oñate</i>	
¿San Isidro mozárabe? La comunidad cristiana andalusí de Madrid..	109
<i>Rodrigo Moreno</i>	
Un matemático madrileño en el califato cordobés: Maslama.....	133
<i>M^a Carmen Escribano Ródenas</i>	
El cementerio musulmán de Madrid	157
<i>Jose Ignacio Murillo Fragero</i>	
La topografía religiosa del Madrid islámico (siglos IX-XV).....	169
<i>Marisa Bueno</i>	

Relaciones sociales en la comunidad mudéjar de Madrid en la Baja Edad Media 191

Juan Carlos de Miguel Rodríguez

Embajadores musulmanes en el Madrid del siglo XVII: las cuestiones de la comunicación interconfesional..... 207

Rubén González Cuerva

La alteridad islámica **en letras** del Siglo de Oro madrileño. **Itinarios literarios** para repensar la diversidad..... 225

Daniel Gil-Benumeya Flores e Irene Sánchez Suarez

De un lejano lugar. Los viajes de agua de Amanuel de la fuente del Berro259

Mónica Major González y Eduardo Penedo Cobo

Maÿrīt, hijo pródigo. La percepción del pasado islámico de Madrid en la sociedad madrileña..... 291

Juan Cortés

Topografía religiosa del Madrid islámico en la Edad Media (siglos IX-XV)

Marisa Bueno
(UCM)

El estudio de las mezquitas existentes tanto en época islámica como en el periodo post conquista es una asignatura pendiente dentro de los estudios islámicos de la única capital de Europa que tiene su origen en una fundación islámica y que albergó una importante población hasta principios del siglo XVI. La ausencia de restos materiales relativos a los lugares de culto tanto en época andalusí como mudéjar que evidencien el pasado musulmán de la ciudad complica el estudio. El islam en Madrid y en su comunidad ha sido objeto de análisis de medievalistas, arabistas que sistematizan las fuentes sobre Madrid y arqueólogos que sistematizan los restos de la cultura material, tanto en época andalusí como la sociedad musulmana post-conquista¹. Existe cierto

¹ Viguera Molins, M^a Jesus: "Madrid en al-Andalus", *Actas del III Jarique de Numismática Hispano-Árabe (Madrid, 1990)*, Madrid, Museo Arqueológico Nacional, Museo Casa de la Moneda, 1992, pp. 11-35; Manzano Moreno, Eduardo: "Madrid en la frontera omeya de Toledo", en Retuerce Velasco, Manuel (coord.): *Madrid del siglo IX al siglo XI* Madrid. Comunidad de Madrid, Dirección general de patrimonio Cultural, 1990, pp.115-129; Malalana Urueña, Antonio, "Maÿrīt durante los siglos IX-XI, Arquitectura militar, población y territorio", *Espacio Tiempo y Forma, Prehistoria Arqueología*, 10, (2017), pp.219-248; Andreu Mediero, Esther, Paños Cubillo, Verónica, "Arquitectura militar andalusí en Madrid capital. Nuevas perspectivas teóricas a raíz de las intervenciones arqueológicas de la plaza de Oriente y de la plaza de la Armería (1999-2020)", *Anales de Historia del Arte*, Extra, 2 (2012), pp.27-40; Andreu Mediero, Esther, "Arqueología en el Madrid islámico", en Carrión Santafe, Elena, Palop, Luis, Museo Arqueológico Regional, (eds.): *La Maqbara de Mayrit, la muerte en el Madrid islámico*. Alcalá de Henares, Madrid, 2020, pp-89-10, Andreu Mediero, Esther, "El Madrid medieval", *Caesaraugusta*, 78 (2007), pp.687-698; Retuerce Velasco, Manuel (coord.): "Testimonios materiales del Madrid andalusí", en *Testimonios del Madrid medieval: el Madrid musulmán*. Madrid, Ayuntamiento de Madrid, Museo de San Isidro, 2004, pp.81-115; Retuerce Velasco, Manuel, "Cerámica islámica en la Comunidad de Madrid", en Turina Gómez, Araceli, Pérez Navarro, Ama-

consenso en la identificación de los restos de la antigua mezquita andalusí en el área de los restos de la antigua iglesia de Santa María en la calle Bailén, pero sin embargo existen diferentes teorías para situar la antigua mezquita de los musulmanes del Madrid bajomedieval. Durante mucho tiempo se pensó que la iglesia de San Pedro el Viejo había sido previamente una mezquita y aún en su portada hay una inscripción del Colegio de Arquitectos de Madrid que afirma que esta iglesia ocupaba el lugar de antigua mezquita de la morería. La torre de esta iglesia había sido identificada con la de un alminar y aunque en la obra de Abad Castro se desmiente su cronología se mantiene la duda sobre la torre de la iglesia de San Nicolás con su torre gemela². Como veremos esas iglesias son de fundación cristiana siendo complejo establecer una localización precisa de la mezquita de los mudéjares de Madrid a través de las vagas noticias documentales existentes tanto en los Libros de Acuerdos del Concejo de Madrid y la documentación del Archivo de la Villa. El propósito de este artículo es examinar las evidencias escritas sobre las mezquitas de Madrid tanto en época andalusí como cristiana completando el acervo cultural identitario de la ciudad de Madrid en época medieval más allá de la construcción imaginada en el siglo XIX, donde el Islam es algo hostil y ajeno a lo hispano tanto en el pasado como en el presente³.

1. UNA MEZQUITA EN UNA CIUDAD DE FRONTERA (852-1085)

Resulta complejo determinar la fecha de construcción de la mezquita mayor de Madrid, sobre todo cuando las referencias existentes a la misma son de autores árabes de fechas posteriores a la conquista cristiana. Para Al-Idrīsī (m.circa 1165) la mādina estaba dotada de una mezquita principal y única, “entre las localidades con mimbar de Toledo...se encuentra Madrid, pequeña ciudad y fortaleza sólida que está bien poblada. Desde los tiempos del Islam había una

lia, Quero Castro, Salvador: *Madrid del siglo IX al siglo XI*. Madrid, Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, 1990, pp.145-164; Valdés Fernández, Fernando: “El Madrid islámico. Notas para una discusión arqueológica”, en Valdés Fernández, Fernando (coord.): *Mayrit. Estudios de arqueología madrileña*. Madrid, Polifemo, 1992, pp.141-180; Mazzoli Guintard, Christine: *Madrid. Petite ville de l'Islam médiéval (IX-XXI siècles)*. Rennes, Press Universitaires de Rennes, 2009; Miguel Rodríguez, Juan Carlos de: *La comunidad mudéjar de Madrid. Un modelo de análisis de las aljamas mudéjares castellanas*, Madrid, 1989; Gómez Iglesias Agustín; *El Madrid Medieval. Curso sobre historia de Madrid*, Madrid, Ayuntamiento de Madrid, 1966.

² Abad Castro, Concepción: *Arquitectura mudéjar religiosa en el arzobispado de Toledo*, Toledo, Caja Toledo, 1991 I, pp.177-178.

³ Manzano Moreno, Eduardo: “De como la historia se ha convertido en una disciplina al servicio de los intereses conservadores”, en Fierro Bello, Maribel, y García Sanjuán, Alejandro (eds.): *Hispania, al-Andalus y España: identidad y nacionalismo en la historia peninsular*, Madrid, Marcial Pons, 2020, pp.47-56.

mezquita del viernes donde proclamaban siempre la jutba⁴. En la traducción de Dozy y De Goeje se habla de mezquita catedral, en función de la situación en la que encuentra al-Idrisi el edificio tras su conversión en iglesia y acorde a la mentalidad de la época, aunque el término correcto es masʿid ʿāmi, mezquita mayor. También hace alusión a la mezquita de Maʿrit al-Himyari como lugar donde se hacía regularmente la oración⁵. La existencia de una mezquita en un núcleo habitado es para Torres Balbás uno de los indicadores de la existencia de una ciudad, pero como se verá la visión estática de elementos que se asocian con el poder político-religioso tiene otras lecturas. Parece lógico pensar que la mezquita no fue construida en el momento de fundación de la fortificación defensiva ḥiṣn de Madrid en el siglo IX, sino en un momento posterior cuando el emplazamiento cambia de funciones. La primera noticia sobre Madrid aparece en la obra al-Razī (m.955), quien redactó una obra geográfica que no se conserva pero que citan todos los autores y que trasmite Ibn Ḥayyān describiendo el proceso de fortificación de Muḥammad I quien re-construyó (bana) para las gentes de la Marca de Toledo los ḥuṣun de Talamanca, Madrid, Peñafora y Esteras para guardar los tributos de Medinaceli⁶ sin citar la fecha exacta. Mazolli Guintard define a este emir como “émir bâtisseur” al destacar su actividad constructora, principalmente por la fundación de esta fortificación relacionada con la reorganización del territorio necesaria una vez que el ejército omeya pierde el control del tributo⁷. La historiografía ha atribuido diferentes explicaciones sobre la fundación de Madrid, en los años 1950-1960 se explicaba como respuesta una batalla desarrollada en tierras toledanas, la batalla de Guadalacete, en Orgaz, en la que se enfrentan las tropas omeyas y los rebeldes toledanos apoyados por el rey Ordoño I de León⁸. Madrid surgía de este modo como un espacio fortificado fundado por la autoridad cordobesa para proteger las rebeliones de Toledo. Sin embargo, las interpretaciones han ido modificándose con el tiempo, para Zozaya es una fortificación que se encargaba de controlar los recursos del estado bien fueras minas, salinas o rentas fiscales⁹, de este modo las interpretaciones fiscal y militar podrán explicar conjuntamente su origen como fortificación de la frontera. Se podría afirmar que en las fuentes

⁴ Dozy, Reinhard y De Goeje Michel Jan (eds.): *Description de l'Afrique et de l'Espagne par Edrisi*. Leiden, Brill, 1886, p.229,

⁵ Maestro González, Pilar (ed.): *Kitab Ar-Rawd al-Mi'tar*. Valencia, Anubar, 1963, p.360.

⁶ Makkī, Maḥmūd 'Alī (ed.): *Kitab al Muqtabis fi ta'rij riḥāl al-Āndalus*. vol.II, Beirut, Dār al-taqāfat, 1973, p.132; Souto Lasala, Juan Antonio, “Obras constructivas en al-Andalus durante el emirato de Muḥammad I según el volumen I del Muqtabis de Ibn Hayyan”, en Vitor Oliveira, Jorge (ed.): *Primer Congreso de Arqueología peninsular*. Porto, 1994, vol.4, p. 356.

⁷ Mazzoli Guintard: *Madrid. Pétite ville de l'islam*, p. 44-48.

⁸ Ayala Martínez, Carlos: “El emirato omeya”, en Álvarez Palenzuela, Vicente (coord.): *Historia de España de la Edad Media*. Barcelona, Ariel, 2002, p.91

⁹ Zozaya Stabel-Hansen, Juan: “El control económico de los recursos naturales tras el 711”, *Zona Arqueológica*, 15 (2011), p.355.

árabes existe un hiato entre la construcción del *ḥiṣn* y su transformación en *mā-dina* sin que esté muy claro cuando se transforma en una ciudad. Para Esther Andreu los elementos arquitectónicos descubiertos en el transcurso de las excavaciones realizadas en la Plaza de Oriente, la calle Bailén y la Plaza de la Armería entre 1992 y 2010 ponen de manifiesto restos de arquitectura militar tanto en época emiral como califal, estructuras relacionadas entre sí de unas ocho hectáreas, por lo que no existe ningún elemento razonable que le permita a su juicio afirmar que la estructura militar de los primeros tiempos fuese una realidad urbana ya que no existen estructuras civiles o de habitación. Sin embargo considera posible la existencia de una medina con su mezquita, zocos y baños hacia la zona de la actual calle Bailén en el siglo XI¹⁰. Para Fernando Valdés y para Castellanos Oñate, el recinto tendría cuatro hectáreas, para el primero la residencia del gobernador estaría situada en el ángulo noroeste, y para el segundo cerca de la mezquita aljama en el sureste como otras construcciones de los primeros tiempos del Islam¹¹. Tanto la cerámica como la gran cantidad de materiales encontrados en las excavaciones, piezas de ajedrez, instrumental quirúrgico de bronce y una escápula de bóvido con el alifato, ponen en evidencia la existencia de una sociedad organizada en la pequeña ciudad de Madrid¹². Realmente resulta complejo determinar que es una *mā-dina* y su identificación con el término ciudad es impreciso, tratamos de definir una realidad que se modifica en el tiempo, existiendo ciudades que provienen de diferentes orígenes, fundaciones nuevas como Saltés con un urbanismo ortogonal, ciudades que evolucionan desde su origen como *ḥiṣn* como pudo ser Madrid, o ciudades de fundación romana como Córdoba, con diferentes tamaños y funciones. Durante mucho tiempo se pensó que la existencia de la mezquita condicionaba la existencia de la ciudad por sus funciones jurídico-religiosas tal y como las concebían a principios del siglo XX¹³, pueden ser matizadas y discutidas. Torres Balbás, consideraba un enclave baños por la existencia de una mezquita, muralla y zoco¹⁴ elementos básicos que definen la vida urbana. Pero si bien estos elementos son importantes más lo son aún las funciones que en ella se desempeñan, particularmente la instalación de poderes políticos y el ejercicio de la justicia. El concepto de *madina* en los textos árabes hace referencia a la noción de un espacio 'āmir donde uno se siente seguro, pero también un centro de territorio

¹⁰ Andreu Mediero, Esther, Paños Cubillo, Verónica: "Arquitectura militar andalusí en Madrid capital", pp.27-28.

¹¹ Valdés Fernández: "El Madrid islámico. Notas para una discusión arqueológica", pp.141-180.

¹² Retuerce Velasco: "Testimonios materiales del Madrid andalusí", pp.85-101.

¹³ Marçais, Willian : "Islamisme et la vie urbaine", *Comptes rendus des séances de l'Académie des Inscriptions et Belles-Lettres*, 72-1, (1928) pp. 86-100.

¹⁴ Torres Balbás, Leopoldo: *Ciudades hispanomusulmanas*. Madrid, Instituto hispanoárabe de cultura, 1985, I, pp.9-10.

donde se ejerce la función de mando y el poder político¹⁵, Madrid tuvo su primer gobernador, ‘Ubayd Allah b. Sālīm en la época de Muḥammad, éste tuvo un papel protagonista en las revueltas toledanas. Los habitantes de Toledo en una de sus revueltas mataron a su gobernante por ellos elegido, el toledano Muḥammad b. Balūs en el 871¹⁶, enviando a Madrid a uno de sus rivales Masūna al que Ali ‘Ubayd Allāh b. Salim mata enviando posteriormente su cabeza a Córdoba. El gobernador era un miembro del linaje de los Banu Sālīm beréberes Mašmūda que dominarían el norte de la Marca Media entre la mitad del siglo IX hasta su deposición en el 920. La presencia de este linaje está atestiguada en Medinaceli con el que están relacionados además los Banū l-Faraḡ, señores de Guadalajara¹⁷. En Madrid se suceden los ‘ummāl, gobernadores, en los años 30 y 40 el siglo X, gobernadores que al margen de velar por los intereses del fisco y de cooperar con la recaudación de los impuestos tienen en algunos casos funciones militares como corresponde a un emplazamiento de la Marca Media. Ibn Hayyān describe el cambio anual de gobernadores citándose Madrid entre otras ciudades como Mérida: en el 930 se nombra a ‘Abdallāh b. Muḥammad b. ‘Abdallāh como gobernador en Madrid y a Azrāq b. Maysara en Guadalajara, en el 936 se hace referencia a caíd de Madrid Aḥmad b. Umar conteniendo un ataque militar en la Marca¹⁸ destituido de Madrid en favor del gobernador Aḥmad b. Abdallāh b. Abī ‘Isa entre febrero y marzo del 937, pertenecía a la ilustre familia cordobesa de los Banū Abī Isā, muy interesado en la poesía y en la lengua árabe¹⁹, pero su muerte en batalla en mayo hace necesaria la búsqueda de un nuevo gobernador para Madrid, Muḥammad b. Ali b. Uṭmān b. ‘Ubaydallāh que antes había sido gobernador de Mérida²⁰. En el 940 hay de nuevo cambio de gobernadores, y el que había sido gobernador de Madrid Sa‘īd b. Ma‘īma es depuesto en favor de Faṭḥ b. Yahyā²¹. La instalación del gobernador y de sus allegados en una fortaleza produciría la transición urbana de manera progresiva, convertida desde entonces en cabeza de un territorio suscitó el desarrollo de un polo administrativo, religioso y económico que estructuraría el territorio que lo rodeaba. Hubo un conato de actividad intelectual ya que como señala Ma-

¹⁵ Mazzoli-Guintard, Christine: *Ciudades de al-Andalus. España y Portugal en la época musulmana*, Almed, Granada, 2000, p.63.

¹⁶ Makkī, Maḥmūd ‘Alī (ed.): *al-Muqtabis min anabā’ ahl al-Andalus*, p. 327

¹⁷ Bueno Sánchez, Marisa: “La importancia de los linajes bereberes en la construcción social de la Marca Media. Los Banu Sālīm como ejemplo”, *Revista el Instituto Egipcio de estudios islámicos*, 39 (2011), pp.167-190; De Felipe, Helena: *Identidad y Onomástica de los beréberes de al-Andalus*. Madrid, CSIC, 1997, pp.220-224.

¹⁸ Corriente, Federico, y Viguera Molins, M^a Jesús (eds.): *Crónica del califa ‘Abdarrahmān III An-Nāṣir entre los años 912 y 942 (Muqtabis V)*. Valencia, Anúbar, 1981, pp. 193 y 285.

¹⁹ Marín, Manuela: “Ulemas en la marca Media”, en Marín, Manuela; y De Felipe, Helena (eds.): *EOBA VII*. Madrid, CSIC, 1995, p.220.

²⁰ Corriente, Federico, y Viguera Molins, M^a Jesús (eds.): *Muqtabis V*, p.312

²¹ Corriente, Federico, y Viguera Molins, M^a Jesús (eds.): *op.cit.*, p.348.

nuela Marín no es posible reconstruir en Madrid una cadena continua de hombres de letras. Si bien algunas nacen en la ciudad muy pronto la abandonan para acudir a otros núcleos donde residiesen maestros importantes. Tal es el caso de ‘Abd Allāh b. Saïd al- Maÿrīti (m.circa 1000) quien estudia en Toledo y Córdoba y muere en Oriente, o el famoso Abū l-Qāsim Maslama b. Aḥmad al-Faradī al Maÿrīti (m.998/1007) astrónomo y matemático cuyas obras se conservan parcialmente a través de traducciones latinas o hebreas, quien marcha a Córdoba siendo uno de los personajes más importantes del mundo científico cordobés durante el Califato²². Pero si bien los ulemas que nacen en la ciudad pronto la abandonan, la condición fronteriza del enclave hace que sea destino de algunos ulemas para hacer ribāṭ en la primera mitad del siglo X, como Muḥammad b. Ḥunayn de Ecija, quien estudia en Córdoba y tras hacer su peregrinación va a Madrid como murābit o el transmisor de Kitāb al -Zuhd, *Libro del ascetismo* de Yumm b. Rizq de Tudela, Yassās originario del norte de África, de Siÿilmāssa ²³. Estos ulemas impartirían sus enseñanzas en la mezquita mayor de la localidad ya que este espacio tiene una carácter polifuncional como se pone de manifiesto en la literatura jurídica andalusí, ya que la mezquita no es sólo un lugar de culto sino donde también se imparte justicia y de enseñanza del fiqh. También es utilizada por el poder político en las comunicaciones oficiales, así mismo es escenario de la actividad financiera y comercial, acumula los legados píos y en ella se administra el tesoro público, es decir la mezquita es un lugar jurídico activo²⁴. En el formulario notarial de Ibn al-‘Aṭṭār se considera conveniente que el juez imparta justicia en la mezquita para que pueden llegar a la justicia tanto débiles como poderosos sin obstáculos²⁵. Si bien en Oriente la sala de oración era un buen lugar para administrar justicia en al-Andalus los jueces solían elegir o el patio de la mezquita o en el pórtico como pone de manifiesto al-Ḥuṣanī en su conjunto de biografías de los jueces de Córdoba²⁶. La existencia de un cadí en la ciudad pudo determinar el estatus jurídico de madīna, en este sentido Al-Ḥimyarī hace eco de una noticia de Ibn Hayyān relativa al hallazgo de una tumba en el foso de la muralla de Madrid donde se hallaba un esqueleto gigantesco:

²² Marín: “Ulemas en la Marca Media”, p.219-222.

²³ Marín, Manuela: “Nómina de sabios de al-Andalus (93-350/711-961)”, en Marín, Manuela (ed.): *EOBA I*. Madrid, CSIC, 1988, n^o 351 y n^o1585.

²⁴ Martos Quesada, Juan: “Los espacios de culto en las fuentes jurídicas andalusíes”, en Clément, François ; Tolan, John, Wilgauxm Jérôme (eds.) : *Espaces d’échanges en Méditerranée: Antiquité et Moyen Âge*. Rennes : Presses universitaires de Rennes, 2006 (généré le 04 janvier 2024). Disponible sur Internet : <<http://books.openedition.org/pur/7852>>. ISBN : 9782753531550. DOI : <https://doi.org/10.4000/books.pur.7852>

²⁵ Chalmeta, Pedro, y Marugán, Marina (eds.): Ibn al-‘Aṭṭār, *formulario notarial y judicial andalusí*, Madrid, Fundación matritense del Notariado, 2000, p.744.

²⁶ Ribera, Julián (ed.): *Historia de los jueces de Córdoba por Aljoxani*. Madrid, Junta e Ampliación e Estudios e Investigaciones Científicas, 1914, p.110-111.

“Cavándolo se encontró una tumba que contenía un cadáver gigantesco de 51 codos de largo, es decir 102 palmos, desde el cojín que sostiene la cabeza hasta la planta de los pies. Esto fue confirmado por una carta del cadí de Madrid que había ido a verlo en persona, así como sus testigos...”²⁷”

El hecho resulta extraño y sería importante encontrar más datos, porque la existencia de este cargo es determinante para determinar la categoría jurídica del emplazamiento. Ni en obras centradas en cadíes ni en repertorios biográficos encontró M^a Luisa Ávila noticias relativas a cadí de Madrid²⁸. El cadí tiene diferentes funciones, media en los litigios, gestiona los bienes de los huérfanos, administra las donaciones pías, y vela en general por los intereses de los desprotegidos y articula la vida jurídica de la comunidad siendo sus sentencias conformes al derecho emitido por los ulemas. Desde la mezquita de esta pequeña ciudad se organizan los deberes religiosos de la población urbana ya que a ella acudirían no sólo soldados y autoridades urbanas sino también los habitantes de los emplazamientos dispersos extramuros, localizados a través de la existencia de silos²⁹ y aldeas en un radio de unos 30 km desde su centro teniendo en cuenta la distancia existente entre Madrid y la siguiente mezquita citada por al-Idrissí, una mezquita en el distrito toledano de *Alfamín*, una villa bien poblada con zocos y edificios, con una mezquita del viernes y otra de barrio³⁰. Era este emplazamiento una fortificación con murallas y castillo sobre el río Tajo, para controlar y vigilar el acceso a Toledo y de la que actualmente no queda más que la cimentación de algunas torres de la muralla en lo que hoy es una finca privada, construyéndose la actual edificación sobre los restos de la antigua fortaleza. Aunque existe consenso en la historiografía sobre la ubicación de la mezquita mayor en el solar de la iglesia de Santa María, como señala Andreu dentro del perímetro amurallado de la extensión de la ciudadela³¹, sin embargo no hay restos materiales de la misma. Tras las excavaciones realizadas en 1998 sólo se puso de manifiesto la cimentación del ábside de la antigua iglesia de Santa María, transformada en el siglo XVII desapareciendo sus trazas románicas.

²⁷ Maestro González, Pilar (ed.): *Kitab Ar-Rawd al-Mi'tar*, pp.359-360.

²⁸ Ávila, M^a Luisa: “Personajes del Madrid islámico”, en Gil Benumeya, Daniel (ed.): *De Mayrit a Madrid: Madrid y los árabes del siglo IX al siglo XXI*. Madrid, Casa Árabe, p.54-65.

²⁹ Serrano Herrero, Elena et alii: “Silos musulmanes en la llamada Casa de San Isidro”, *Espacio, Tiempo y Forma. Serie I, Prehistoria y Arqueología*, 2 (1989), pp.419-432, Mazzoli-Guintard, Christine: Madrid, *pétite ville...*, p.79.

³⁰ Dozy, Reinhard y De Goeje Michel Jan (eds.): *Description de l'Afrique et de l'Espagne...* p. 219.

³¹ Andreu Mediero, Esther, “El Madrid medieval”, p.688.

2. LA MEZQUITA DE LOS MUDÉJARES DE MADRID (1085-1502)

La transformación de las mezquitas mayores en iglesias en el proceso de conquista de los antiguos territorios del Islam tanto en Castilla como en Aragón es un hecho común y máxima expresión de la victoria. En Castilla fue común poner la mezquita consagrada bajo la advocación de Santa María después de un ceremonia pautada de “alimpiamiento· de la impureza del Islam dentro de la configuración mental de obispos y reyes del momento. Si bien en el momento de la consagración del edificio como iglesia normalmente se mantenía la estructura íntegra de la mezquita con pequeños arreglos, altares, campanas, objetos litúrgicos, la advocación a la Virgen María supone desde el origen un proceso de apropiación y colonización espiritual del antiguo edificio del islam³². La mezquita se situaría en el eje principal del viario urbano de esta pequeña ciudad , el que une las puertas occidental y oriental, la Puerta de la Vega y la que los cristianos llamarían la Puerta de Santa María quedando tanto, la mezquita como la posterior iglesia dentro de la primitiva cerca de la villa. Las ceremonias de alimpiamientos trataban de recuperar el espacio para la fe cristiana, sobre la creencia, no siempre cierta, de que las mezquitas se habían situado sobre antiguas iglesias visigodas, una idea que fue exaltada en el siglo XVII por los estudiosos del Madrid medieval como Jerónimo Quintana, clérigo y notario del Santo Oficio quien defendía la antigüedad de la iglesia de Santa María, la primera iglesia donde según él, los cristianos adoraron a Cristo³³. Quintana defendía el origen visigodo del templo aportando como prueba la existencia de una inscripción hallada en 1618 en el claustro de la iglesia de la que se han dado diferentes lecturas que la identifican con el nombre de un párroco “Dominicus Bokats” con diferentes dataciones entre el 697 y el 735. Al margen de la noticia de Quintana no queda ni rastro del epígrafe supuestamente de época visigoda. Para estos historiadores la ocupación islámica en el 852, fue tildada de desastre y no supuso ningún menoscabo en la práctica de su culto ya que les quedó según Vera Tassis “permanentemente la Iglesia de Santa María, el Monasterio de San Martín, las ermitas de san Ginés y Santa Cruz, extramuros permitiéndoles poderse enterrar con luzes y Cruz alta³⁴”. Tras la conquista cristiana lo primero que hizo Alfonso VI según Quintana fue limpiar el templo de la impureza de los musulmanes para ello, hizo que

³² Remensnyder, Amy G.: “The Colonization of Sacred Architecture: the Virgin Mary, Mosques, and Temples in Medieval Spain and Early Sixteenth-Century Mexico”, en Farmer, Sharon, y Rosenwein Barbara H.(eds.): *Monks and Nuns, Saints and Outcast*. Ithaca, Cornell University Press, 2000, pp.189-220.

³³ Quintana Jerónimo: *A la muy antigua, noble y coronada villa de Madrid: historia de su antigüedad, nobleza y grandeza*. Madrid, Imprenta del Reino, 1629, I, 55 v.

³⁴ Vera Tassis y Villaroel, Juan: *Historia del origen, inuencion y milagros de la sagrada imagen de Nuestra señora de la Almudena*. Madrid, Francisco Sanz, 1692, I, p.233.

los “prelados que le acompañauan purificasen esta iglesia de Santa María ... y hallando en ella grandes indicios de veneración y santidad la hizo consagrar³⁵. Quien consagra el templo, para unos fue Bernardo de Agén, arzobispo de Toledo, y para otros el cardenal Infante don Fernando legado de su santidad Urbano II en España. Lo cierto es que después de la consagración el templo se restituye como iglesia. Para otros autores como Juan de Vera Tassis el templo es aún más antiguo haciendo eco de los orígenes legendarios de Madrid en época romana, afirmando que en él los habitantes del Madrid romano realizaban sus “gentilicias supersticiones con mentidos y falsos ritos, dava adoración bastarda a su entronizado Jupiter Tonante³⁶”.

La iglesia de Santa María sería el resultado del paso de Madrid a manos cristianas en 1083 poco antes de la conquista de Toledo, aunque no existe una fecha exacta del cambio de culto de esta mezquita, pero si se sabe que todas sus posesiones pasan a Toledo el día 9 de noviembre de 1089, cuando Alfonso VI concedía a la Iglesia de Toledo las mezquitas mayores de todos los lugares del reino situadas al sur de los puertos de Balatomer (puerto de Tablada) con todos sus bienes habices³⁷, entre las que se encontraba la de Madrid. La existencia de una mezquita en tiempos de la conquista estaría asociada al destino de los musulmanes que habitaban la ciudad un tema sobre el que no existe consenso historiográfico. Gran parte de los autores consideran que tras el cambio de poderes en Madrid debió producirse una emigración similar a que Julio González sostiene para Toledo³⁸. El cambio de poderes en Madrid debió provocar la emigración de parte de su población para ir a otras ciudades como Córdoba como se refleja en las fetuas del cordobés Ibn Rūsh (m.1126/520h): “En Madrid, que Allah lo restablezca en el Islam, un individuo contrata a un empleado a cambio de un suministro de trigo .Tras la reconquista de esta ciudad partieron y se encontraron en Córdoba donde el empleado exige a su amo el trigo que le debe. Pero éste se niega, pues el trigo cuesta el doble en Córdoba que en Madrid, y sólo accede a pagarle el equivalente al precio que tenía en Madrid. Respuesta. El empleado sólo tiene derecho a la cantidad de trigo que le correspondía en Madrid (*makila ṭa‘āmihi bi-Mağrīt*) y no debe cobrar dicha cantidad a su patrón. Si éste se niega a condonar la medida de trigo adeudada al empleado y éste se queja ante el sultán, éste deberá juzgar por juicio el valor del trabajo que ha prestado dado que es imposible ir a Madrid”³⁹. Juan Carlos de Miguel Rodríguez se pronuncia por

³⁵ Quintana, Jerónimo: *A la muy antigua...*, I, 58 v

³⁶ Vera Tassis y Villarroel, Juan: *Historia del origen...*, Libro I, pp.70-71.

³⁷ Biblioteca Catedral de Toledo (BCT), BCT, 42-20, f. 4v-6r; Hernández, Francisco J., *Los cartularios de Toledo*, Madrid, Fundación Ramón Areces, doc., 6, p.11.

³⁸ González, Julio: *La Repoblación de Castilla la Nueva*. Madrid, UCM, 1975, p.79-82.

³⁹ Lagardère, Vincent: *Histoire et société en Occident musulman au Moyen Âge: Analyse du Mi'yār d'al-Wanšarišī*, Madrid, Casa de Velázquez, 1995, p.62.

la permanencia de aquellos musulmanes que tras la pérdida de su capacidad de trabajo no pudiesen dejar la ciudad, sin dejar restos en las fuentes escritas, mientras que los cuadros dirigentes e intelectuales parten a otros lugares de al Andalus⁴⁰. A lo largo del siglo XII la comunidad mudéjar de Madrid debió recibir aportes demográficos del exterior así como cautivos que llegan a Madrid traídos por las milicias urbanas durante los siglos XII y XIII derivados de las expansión castellana hacia el sur⁴¹. Retuerce establece la posibilidad de que existiese una segunda mezquita para los musulmanes en los exteriores de la Puerta de Santa María de la que no se conservan restos ya que “sobre ella se construye la iglesia de San Salvador, junto a la actual plaza de la Villa, tomando la advocación que en las ciudades castellanas se solía reservar a la segunda iglesia en importancia”⁴². La iglesia de San Salvador ya aparece mencionada en el Fuero de Madrid de 1202 siendo la cabeza de una de una de las collaciones y de las más antiguas de la villa, en ella se reuniría el Concejo de la villa⁴³. De existir esta mezquita en tiempo andalusí hubiese sido mencionada en las fuentes árabes, y la ausencia de restos materiales y la existencia de documentación donde se mencione su origen hace imposible el contraste de la hipótesis. En el Fuero de 1202 hay referencia a los musulmanes de la villa, moros libres y esclavos, en una disposición donde se regulan las penas impuestas en caso de hurtos tanto a libres como esclavos y las penas por agresiones a cristianos o de cristianos a moros libres y esclavos, lo que pone en evidencia la existencia de los dos colectivos de musulmanes en la ciudad, en la Ley LXX, de los moros apresados con hurto del Fuero de Madrid: “Todo moro que fuere apresado con cosa hurtada, si fuere libre, sea ahorcado; y si fuere esclavo, córtenle el pie. El moro que golpear o mesare a un cristiano y hubiere testigos, moro y cristiano, que aquél golpeó primero, redima su mano con sesenta sueldos, siempre que se presentare demanda a los fiadores. Quien mesare o golpear a un moro liberado, pague un maravedí a su señor. Cualquier moro que golpear a otro moro, ambos esclavos, pague un maravedí a su señor. Quien convirtiere a su moro al cristianismo, y este muriere sin hijos, sus bienes sean heredados por sus señores. Y el que pretendiere quebrantar este mandato, con Dios no tenga parte; amén. Todo moro, que durante años sirvió como esclavo y ahora es libre, y llamare en su defensa a otro señor, regrese a la servidumbre con su antiguo señor sin multa. Y otros moros que fueren redimidos por oro o vinieren de otra tierra, tomen por señor a quien quisieren. Al moro libre pruébenle con otro moro libre y con un vecino cristiano. Al moro esclavo pruébenle con cristianos y pague el señor. A otro moro que acuerda sus servicios por una cantidad convenida o durante un cierto número de

⁴⁰ De Miguel Rodríguez, Juan Carlos: La comunidad mudéjar de Madrid... p.22.

⁴¹ Mazolli-Guintard, Christine : *Madrid petite ville de l'Islam...*p.207.

⁴² Retuerce Velasco, Manuel: “Testimonios materiales del Madrid andalusí”, p.88.

⁴³ Alvarado Planas, Javier, y Oliva Manso, Gonzalo (eds.): *El Fuero de Madrid*. Madrid, Agencia Estatal BOE, 2019, p. 111 y 239.

años, pruébenle con un moro y con un cristiano. Todo moro a quien dijeren: «esto hurtaste», pruébenselo con dos testigos honrados y córtenle el pie; y si no pudieren probárselo, preste juramento de salvo con su señor y si su señor no quisiere salvarle, córtenle el pie. Moro que tuviere un acuerdo con sus señores, si huyere córtenle estos el pie; y si no se lo cortaren, pague diez maravedís a los fiadores⁴⁴. Igualmente hace alusión a la representación de los musulmanes en juicio, una representación que normalmente llevaban a cabo sus representantes en la aljama pero que en este caso asume el juez en los juicios mixtos “El juez no asuma la representación de nadie salvo por los hombres de su casa, por los hombres de palacio o por los moros o judíos que pertenecen al rey”⁴⁵. Aunque aparecen en el Fuero, éstos no podían adquirir propiedades en la villa como pone de manifiesto una carta abierta de Fernando III al Concejo madrileño, una prohibición que repite en varias ocasiones y que reitera su hijo Alfonso X⁴⁶.

Ante el aumento de población de Madrid la comunidad tendría que usar otro local como lugar de culto. Parece lógico pensar que los lugares de culto se encontrasen en los barrios donde mayoritariamente vivían los musulmanes, una de ellas sería la Morería Vieja situada en la ladera sur del valle que actualmente forma la iglesia de San Pedro, entre el Pozacho (calle Segovia) y la plaza de la Paja que aglutinaba la vida social y religiosa de la comunidad con la presencia de la mezquita, la carnicería y la casa de bodas⁴⁷. Durante mucho tiempo se ha pensado que la actual iglesia de San Pedro había sido construida sobre la antigua mezquita aljama de la Morería Vieja, por su ubicación y el estilo de su torre, pero ésta no corresponde a un alminar ya que fue construida por los alarifes musulmanes de Madrid⁴⁸. La iglesia de San Pedro aparece citada en el Fuero de Madrid, pero su ubicación no era la actual sino en la actual plaza de Puerta Cerrada, trasladándose a su ubicación en el siglo XIV cuando hay noticias de la construcción de su alminar; sin que exista en la documentación información detallada sobre el local donde se construye la iglesia. En los años 90 el Colegio de Arquitectos de Madrid y la Fundación Caja de Madrid instalan una placa en la puerta de la iglesia de San Pedro donde se afirma que se construyó sobre el solar de antigua mezquita de la Morería, una idea que no se sustenta documentalmente y que tiene su origen en una leyenda recogida por Jerónimo Quintana donde se afirma que la iglesia fue

⁴⁴ Alvarado Planas, Javier, y Oliva Manso, Gonzalo (eds.): *op.cit.*, p.231.

⁴⁵ Alvarado Planas, Javier, y Oliva Manso, Gonzalo (eds.): *op.cit.*, p. 235.

⁴⁶ Archivo de Villa de Madrid (AVM),Fondo General Ayuntamiento de Madrid (FGAM), Gobierno, Autoridades supramunicipales (AS), Documentos Reales (DR), Fernando III (1217-1252), SEC-2-305-19, Carta abierta de Fernando III 16 de Abril de 1222; AVM, FGAM, Gobierno, (AM) Fernando III, SEC-2-305-4 de 26 Abril de 1238; AVM, FGAM, Gobierno, AM, Alfonso X, SEC-2-305-19, Carta abierta de Alfonso X, 14 marzo de 1261.

⁴⁷ De Miguel Rodríguez, Juan Carlos: *La comunidad mudéjar de Madrid...*p.38,

⁴⁸ Esparragera Calvo, Gloria: “Las iglesias mudéjares madrileñas. Estado de la cuestión”, *Madrid del siglo IX al siglo XI*, p. 326.

construida por Alfonso XI en la Morería Vieja para celebrar la conquista de Algeciras (1342)⁴⁹. La iglesia controlaría las fuentes que llevan su nombre, fuentes que aparecen citadas en el Fuero de 1202 y que nutrían la casa de baños, unos baños que se encontraban en total abandono en tiempos de Alfonso el Sabio por los que en 1263 los donó al Concejo de Madrid para que volviesen a prestar servicio dedicándose el dinero recaudado a las múltiples obras de reparación de la muralla necesarias en esos momentos⁵⁰ y que en el siglo XIV explotaría doña Xançi, quien los tenía arrendados al concejo por quinientos o seiscientos maravedís⁵¹. En 1399 el baño se encontraba cerrado como pone de manifestó la información judicial hecha ante el alcalde Antón López Martínez, haciendo referencia a la fuente de Alcantarilla⁵². La existencia de baños suele ser asociada a la existencia de una mezquita en las proximidades como ocurre en Toledo, quizá por ello Gómez Iglesias trató de precisar su ubicación en la Morería Vieja, junto al pequeño puente de San Pedro que salvaba el arroyo que bajaba por la actual calle Segovia⁵³. Carmen Losa menciona la ubicación de la mezquita en la zona del Pozacho no muy lejos de la casa de baños⁵⁴ y por su parte Daniel Benumeya también sitúa la mezquita en los altos del Pozacho, ya que un escribano del Concejo adquirió en 1561 un solar con toda la piedra, la madera e pertrechos, que es donde eran antiguamente el almagil de los moros y al presente está caído, el cual sitio es en los altos del Pozacho en la perrocha de San Andrés”, es decir en el barranco que da a la calle Segovia⁵⁵. Muchos mudéjares se concentraban en esa zona, con especial importancia en el dédalo de calles que circundaban la actual Plaza del Alamillo⁵⁶. En la mezquita de Madrid se tomaban decisiones importantes para la comunidad, como se pone de manifiesto en 1444 cuando parte de la comunidad se reúne en la mezquita para nombrar a sus representantes en pleitos, pero no se menciona su ubicación:

“Este día en el almagil de los moros desta villa estando el aljama de la dicha Villa ayuntados llamados por su mondior con maestre Alí Paladinas e maestro Ali del Otero, sus veedores, e con maestre Abdalla del Otero e maestre Haçan e maestre Ali, fijo de Maestre Lope e maestre Çuleman su fijo e maestre Yuçaf Nebeli e maestre Alfaquen e con maestre Abraham de Ylles-

⁴⁹ Quintana, Jerónimo, *A la muy antigua*, f.70.

⁵⁰ AVM, FGAM, Gobierno, AS, DR, Alfonso X, SEC-2-305-7. Carta plomada de Alfonso X, 20-07-1263.

⁵¹ Pérez Chozas, Ángel, Millares Carlo, Agustín, y Varela Hervás, Eulogio (eds.): *Documentos del Archivo general de la Villa de Madrid*, Madrid, 1932, I, pp.325-333.

⁵² AVM, FGAM, Gobierno, AS, DR, Enrique III, SEC-1-90-24

⁵³ Gómez Iglesias, Agustín: *El Madrid Medieval...*, p.19.

⁵⁴ Losa Contreras, Carmen: “Judíos y mudéjares al servicio del Concejo. Una reflexión sobre la dicotomía convivencia-segregación en el Madrid de los Reyes Católicos”, *Revista de la Inquisición, intolerancia y derechos humanos*, 22, (2018), p.216.

⁵⁵ Benumeya, Daniel: *Madrid islámico. La historia recuperada*. Madrid, FUNCI, 2018, p.59-60; AVM, LA,15-null, fº227r.

⁵⁶ Losa Contreras: “Judíos y mudéjares al servicio del Concejo”, p. 210

cas e con otros moros veçinos de la dicha Villa, fizieron sus procuradores a los dichos maestre Ali e maestre Ali sus veedores e a maestre Yuçaf de Martin Martínez, veçinos de Madrit in solidum generalmente para todos sus pleitos e aviendo por firme grato e rato todo lo fecho, dicho razonado e para sustituir relevanrols. Obligaron sus bienes e otorgaron carta firme. Testigos Bartolomé Suárez, carniçero, e Rodrigo, criado de Alonso Fernández de Mena e Juan de Lara, veçinos de Madrit⁵⁷”.

Salvo incidentes aislados se podría decir que cristianos, musulmanes y judíos coexistieron en la ciudad de Madrid hasta finales de la época de los Reyes Católicos, sin que estuvieran obligados a vivir en la morería. En los registros notariales del siglo XV aparecen mudéjares como arrendatarios con capacidad económica dispar, en algunos casos vivían en condiciones económicas notables como el caso del maestre Hayed , moro vecino de la villa que en 1449 debe pagar a Pedro, hijo de Diego Arias ,(Diego Arias Dávila, contador mayor de la Villa) en nombre de Catalina González , su madre, 300 maravedíes por el alquiler durante un año de la casa Palacio situado en la calle de los Estelos⁵⁸, cerca de san Salvador. En escasas ocasiones eran propietarios, como el caso de Abraham Buri, hijo de Abdallá Buri (herrero) que en 1462 en nombre de sus hermanas vende a Pedro, barbero, hijo de Antón González y María López su esposa, vecinos de la villa dos pares de casas juntas con sus corrales que tienen en el arrabal en la collación de San Ginés por precio de 20.000 maravedíes que recibió en reales de plata y florines de oro. Se inserta carta de posesión⁵⁹. Lo normal era que las casas de la morería perteneciesen a cristianos y se vendiesen entre ellos aunque no residiesen en ellas, casas que son objeto de compraventa, como es el caso de Ruy Sánchez, hijo de Juan Sánchez , vecino de Vallecas, vende a Blas Alonso vecino de Madrid unas casas que él y su madre tenían en la morería, en la collación de San Andrés⁶⁰. A mediados del siglo XV los musulmanes pudientes cambiaron su residencia alquilando casas en el arrabal de Madrid, la zona de la plaza Mayor. “Debe maestre Abdalá Calderón , moro, vecino de Madrid , a Alonso González de Cenca, vecino de Madrid , setecientos maravedíes y dos pares de gallinas por alquiler de unas casas que ha en el arrabal de Madrid ...”⁶¹.

Fue a partir de 1480 en las Cortes de Toledo cuando comienza una política de separación de musulmanes y judíos:

⁵⁷ Pérez Bustamante, Rogelio: *Los registros notariales de Madrid, 1441-1445*, Madrid, Fundación matritense del notariado, 1995, registro nº1263, pp. 562-563.

⁵⁸ Puñal, Tomás: *El registro de la documentación notarial del Concejo de la Villa y Tierra de Madrid (1449-1462)*. Madrid, CAM, 2005, registro nº443, p. 330.

⁵⁹ Puñal, Tomás: *op.cit*, registro 8057, pp.665-666.

⁶⁰ Puñal, Tomás: *op.cit*, registro 3045, pp.528-529.

⁶¹ Pérez Bustamante, Rogelio: *Los registros notariales de Madrid...*, registro, 1136.

“porque la continua conversación y vivienda mezclada de los judíos y de los moros nos resultan grandes años e inconvenientes e los dichos procuradores sobre esto nos han suplicado mandássemos proveer, ordenamos e mandamos que todos los judíos e moros de todas e qualesquier cibdades e uillas e lugares destos nuestros reynos, quier sean de lo realengo o señoríos e behetrías e órdenes e abadengos, tengan sus juderías e morerías destintas e apartadas sobre sí, e no moren a vueltas con los christianos, ni ayan barrios con ellos, lo qual mandamos que se faga e cumpla dentro de dos años primeros siguientes, contados desde el día que fueren publicadas e pregonadas estas nuestras leyes en la nuestra corte, para lo qual fazer e complir nos luego entendemos nombrar personas fiables para que fagan el dicho apartamiento, señalando los suelos e casas e sitios donde buenamente puedan vivir e contractar en sus officios con las gentes⁶².”

Judíos y musulmanes debían tener sus sinagogas y sus mezquitas apartadas y en los casos en los que se designase un barrio diferente al que solían tener. A los mudéjares se les dió licencia para vender sus posesiones incluidas las mezquitas y construir unas nuevas en el apartamiento:

“E si en los lugares donde así les señalaren no tovieren los judíos sinogas e los moros mesquitas, mandamos a las personas que assí diputaremos para ello, que eso mismo dentro de los tales circuitos les señalen otros tantos e tamaños suelos e cosas para en que fagan los judíos sinogas e los moros, quantas tovieren en los logares que dexaren, e que de la synoga e mesquitas que avían primero no se aprovechen dende en adelante para en aquellos usos; a los quales dichos judíos e moros por la presente damos licencia e facultad para que puedan vender e vendan a quien quisieren las synogas e mesquitas que dexaren, e derrocarlas e fazer dellas lo que quisieren, e para fazer e edificar otras de nuevo tamañas como de primero tenían, en los suelos e lugares que para ello les fueren señalados, lo qual puedan fazer e fagan sin empacho ni perturbación alguna, e syn caer ni incurrir sobre ello en pena alguna ni calumpnia alguna⁶³.”

Al año siguiente llega una Real Provisión de 25 de abril de 1481 en la que se nombra a Juan Ramírez de Guzmán para efectuar la delimitación entre los distintos barrios de las villa de Madrid, Guadalajara y Atienza. En la misma se establecía el nombramiento de una comisión formada por los miembros de las aljamas y cristianos vecinos de la villa a partes iguales para tasar el precio justo de los solares que debían venderse evitando abusos⁶⁴. La medida se implantó el

⁶² Carrasco Manchado, Ana Isabel: *De la convivencia a la exclusión. Imágenes legislativas de mudéjares y moriscos, siglos XIII-XVII*, Madrid, Silex, 2012, p.218

⁶³ *Ibidem*.

⁶⁴ AVM, FGAM, Gobierno, AS, DR, Reyes católicos, 25 abril, 1481. SEC-LH-null; Millares Carlo, Agustín, “Índice y extractos del Libro Honrado del Concejo madrileño (siglo XV-XVI)”, *Re-*

5 de Julio de 1481 como se recoge en el *Libro de Acuerdos del Concejo madrileño*, “señalaron los sitios donde fuesen apartados los moros e judíos [...]; para los judíos, el sitio donde tienen la xinoga, e para los moros, donde tienen su almagil”⁶⁵, y se nombró a una comisión de regidores y letrados para que se levantase la cerca, obra que debía costear el Concejo a través de un repartimiento entre los vecinos⁶⁶. Los musulmanes debían dejar sus casas en las collaciones donde vivían y en el arrabal de la Plaza Mayor y concentrarse en la Morería Vieja, donde se encontraba su mezquita aljama lo que tuvo consecuencias económicas, ya que solían tener sus casas junto a sus tiendas y oficios, afectando a los impuestos y a la actividad comercial. Para evitar los problemas económicos derivados del apartamiento el 26 de julio de 1482 Fernando el Católico ordena en una carta al corregido de Madrid, Rodrigo de Mercado, que si las medidas tomadas para alejar a los judíos y moros del centro de la villa eran negativas para el comercio de Madrid se les permitiera tener tiendas en las plazas, siempre que fuesen pequeñas y no viviesen en ellas⁶⁷.

3. LA RECONVERSION DE LOS ESPACIOS “DE LOS MOROS” DESPUES DE 1502

A finales del siglo XV la población mudéjar de Madrid no sería muy numerosa, se ha podido determinar la cifra de 50-51 pecheros entre 1495-1501, unas 250 personas. Posiblemente esta cifra se mantiene tras el Decreto de Conversión el 12 de febrero de 1502, por el que se ordena que todos los mudéjares de castilla debían abandonar el territorio de la corona en tres meses, salvo si eran bautizados.⁶⁸ La práctica de la religión musulmana se mantuvo hasta 1502, la mezquita estaba en funcionamiento cuando se emitió el decreto de conversión y también tenían su propio cementerio extramuros⁶⁹, espacios que quedarían abandonados y susceptibles de ser utilizados con otras funciones. En el *Libro de Acuerdos del Concejo madrileño* se recogen noticias de la conversión de familias. El 3 de Febrero de 1502 una familia de Santiuste, el padre, su hijo y su hija se tornaron cristianos. Al ser los primeros tornados el corregidor Pedro Çapata, Gonçalo de Monzón y Pedro Xuarez regidores,

vista de la Biblioteca, Archivo y Museo, I, enero, (1924), p.61.

⁶⁵ Millares Carlo, Agustín, Artiles Rodríguez Jenaro, y Gómez Iglesias, Agustín (eds.): *Libro de Acuerdos del Concejo madrileño (1464-1485)*, vol.I. Madrid, Artes Gráficas Municipales, 1932, p.111.

⁶⁶ Millares Carlo, Agustín, Artiles Rodríguez Jenaro, y Gómez Iglesias, Agustín (eds.): *op.cit.*, p.131.

⁶⁷ AVM,FGAM, Gobierno, AS, DR, Reyes Católicos, 21 Julio 1482, SEC-LH-null, 26/07/1482,

⁶⁸ Pérez Bustamante, Rogelio: *Los registros notariales de Madrid...* p.93.

⁶⁹ De Miguel Rodríguez, Juan Carlos: *La comunidad mudéjar*, p.134.

acordaron que el mayordomo de la villa les hiciera de buen paño de Londres morado un capuz y caperuza e sayas e sayuelos para los hijos⁷⁰, siendo esta una de las primeras noticias de la indumentaria de los conversos al Islam. En otras ocasiones se motiva la conversión a través de exenciones fiscales, como es el caso de Mahomad y su mujer y sus cinco hijos, habitantes de Pozuelo al que eximen de los pechos municipales durante diez años mandándose librar para él y para sus hijos un cahiz de trigo⁷¹. Parece que las exigencias económicas de los conversos eran frecuentes, así lo reconoce el corregidor en la reunión de 21 de febrero de 1502, donde se reconoce la petición de exención de diez años de todos los pechos a cambio de tornar a la fe católica. En concreto se cita un caso de una familia de los primeros conversos, la de Adarrame, alcañer, al que otorgan mil maravedíes para vestirse porque son muy pobres. Ese mismo día se hizo el pregón en la plaza del arrabal. En el mismo mes el alcaide Yuçu Mellado y el Maestre Abren de San Salvador y el maestre Mahomad con sus mujeres e hijos gozaron también de las exenciones fiscales durante los próximos diez años, pudiendo vivir y morar donde quisieren⁷². Las exenciones fiscales se conceden ya que el número de musulmanes en la ciudad de Madrid era muy alto, y su partida podía significar que hubiese falta de oficios y que la ciudad se despoblase, ya que carniceros, albañiles, zapateros, tenderos eran en su mayoría musulmanes⁷³. El proceso de conversión no fue uniforme, beneficiándose más aquellos que tenían mejores posibilidades económicas por las exenciones fiscales, quizá el último acuerdo de la aljama fuese la conversión de la comunidad incrementándose las diferencias sociales entre ellos de modo evidente al eliminarse los sistemas de solidaridad, provocando la emigración no cuantificada de parte del grupo⁷⁴. En 1502 los apartamientos realizados a partir de 1480 dejan de tener sentido y tras el cambio de culto de la población de musulmana de Madrid los edificios y solares de uso público como el cementerio se venden o ceden. Así Sebastián López, cura de la iglesia de San Andrés, da licencia para hacer una casa en un solar junto a la casa que se dio a San Pedro en lo que era antes la Morería Nueva, realizándose la cesión ante testigos⁷⁵. Las transformaciones urbanas son múltiples reutilizándose todos los espacios ocupados por la comunidad musulmana. Beatriz Galindo construía su hospital, el que sería conocido como hospital de la Latina, encontrándose con el problema del cementerio musulmán (en la calle Toledo). En

⁷⁰ Sánchez González, Rosario, y Cayetano Martín, M^a del Carmen (eds.): *Libro de Acuerdos del Concejo de Madrid, 1502-1515*, vol.V. Madrid, Ayuntamiento de Madrid, 1987, p. 10

⁷¹ Sánchez González, Rosario, y Cayetano Martín, M^a del Carmen (eds.): *op.cit.*, p.11.

⁷² *Ibidem*, pp. 14-16.

⁷³ Puñal Fernández, Tomás: *Los artesanos de Madrid en la Edad Media (1200-1474)*, Madrid, UNED, 2000.

⁷⁴ De Miguel Rodríguez, Juan Carlos: *La comunidad mudéjar de Madrid...*pp.134-138.

⁷⁵ Sánchez González, Rosario, y Cayetano Martín, M^a del Carmen (eds.): *op.cit.*, p.56.

el *Libro de Actas del Concejo madrileño* se recoge la existencia de una carta del comendador para Beatriz Galindo con instrucciones sobre cómo proceder con el osario de los moros⁷⁶. El hospital había sido fundado en Francisco Ramírez y su mujer en 1499, cercano a la Plaza de la Cebada contiguo al convento de monjas de la Concepción Francisca. La edificación del hospital estuvo amparada por la bula del papa Alejandro VI de 7 de diciembre de 1500 por la que concedía indulgencias quienes murieran allí y privilegios a los ministros. El problema del osario continúa en octubre de 1502, cuando se procede a la realización de la salas del hospital, por lo que se debía construir en parte sobre el antiguo cementerio islámico que a partir de 1502 quedó sin uso, pasando a ser uno de los ejidos y eras del común de la villa por lo que Beatriz Galindo solicita permiso a la reina para la construcción, petición que es trasladada el 17 de octubre de 1502 haciendo hincapié de la necesidad del solar para la construcción del hospital sobre una era del común que según los Herrera fue antes osario de los moros⁷⁷. Para la construcción del hospital Beatriz Galindo trocó algunos terrenos que poseía con otros que poseía la reina Isabel en la Puerta de Moros destinados a laguna y matadero⁷⁸. Otro solar fue solicitado por Francisco Madrid en la Morería Vieja sea tratado por Miguel de Sazedo, procurador de la villa, e Alonso Bujorno e hagan relación al Consejo⁷⁹.

El 21 de junio de 1514, doce años después de las primeras conversiones y exenciones fiscales, muchos convertidos se habían ido o estaban por irse a Granada o a otros lugares donde se les requiriese vendiendo sus propiedades. Existía el riesgo que la Villa de Madrid quedase despoblada, para evitarlo se ordena en la reunión del Concejo que se mandase pregonar que ninguno de los conversos se pudiese ir sin permiso de la Reina, y que nadie comprase sus propiedades sin tener licencia bajo la pena de perderlos. Dos días más tarde los conversos se quejaron al Concejo ante el pregón emitido en el que se establecía que nadie comprase su hacienda ni sus bienes, lo que no se entiende para los que se quedan, por lo que se exigen una puntualización en el pregón diciendo que esa normativa afectaba a los que se fueran o quisieran ir con sus casas a vivir a Granada. Teniendo en cuenta su petición se emite un pregón permitiendo las ventas a los que se quedan como cualquier ciudadano de la villa y ordenando venir a los que habían ido a Granada a Madrid o a las villas donde antes vivían⁸⁰.

Los edificios de la comunidad musulmana van quedando sin uso, la mezquita del Pozacho quedaría sin actividad, y años más tarde en 1561 cuando es adquirida por un escribano del concejo estaba en ruinas.

⁷⁶ *Ibidem*, p.59.

⁷⁷ *Ibidem*, p. 66.

⁷⁸ *Ibidem*, pp.68-69

⁷⁹ *Ibidem*, p.107.

⁸⁰ *Ibidem*, pp. 285-286.

FUENTES

Archivo de Villa de Madrid (AVM)

AVM, FGAM, Gobierno, (AM) Fernando III, SEC-2-305-4 de 26 Abril de 1238; AVM, FGAM, Gobierno, AM, Alfonso X, SEC-2-305-19, Carta abierta de Alfonso X, 14 marzo de 1261.

AVM, FGAM, Gobierno, AS, DR, Alfonso X, SEC-2-305-7. Carta plomada de Alfonso X, 20-07-1263

AVM, FGAM, Gobierno, AS, DR, Enrique III, SEC-1-90-24

AVM, FGAM, Gobierno, AS, DR, Reyes católicos, 25 abril, 1481. SEC-LH-null

AVM, Fondo General Ayuntamiento de Madrid (FGAM), Gobierno, Autoridades supramunicipales (AS), Documentos Reales (DR), Fernando III (1217-1252), SEC-2-305-19, Carta abierta de Fernando III 16 de Abril de 1222

AVM,FGAM, Gobierno, AS, DR, Reyes Católicos, 21 Julio 1482, SEC-LH-null, 26/07/1482.

Alvarado Planas, Javier, y Oliva Manso, Gonzalo (eds.): *El Fuero de Madrid*. Madrid, Agencia Estatal BOE, 2019.

Biblioteca Catedral de Toledo (BCT), BCT, 42-20, f. 4v-6r.

Corriente, Federico, y Viguera Molins, M^a Jesús (eds.): *Crónica del califa ‘Abdarrahmān III An-Nāṣir entre los años 912 y 942 (Muqtabis V)*. Valencia, Anúbar, 1981,

Chalmeta, Pedro, y Marugán, Marina (eds.): *Ibn al-‘Aṭṭār, formulario notarial y judicial andalusí*, Madrid, Fundación matritense del Notariado, 2000.

Dozy, Reinhard y De Goeje Michel Jan (eds.): *Description de l’Afrique et de l’Espagne par Edrīsī*. Leiden, Brill, 1886.

Hernández, Francisco J., *Los cartularios de Toledo*, Madrid, Fundación Ramón Areces, 1985.

Lagardère, Vincent: *Histoire et société en Occident musulman au Moyen Âge: Analyse du Mi’yār d’al-Wanṣariṣī*, Madrid, Casa de Velázquez, 1995.

Maestro González, Pilar (ed.): *Kitāb Ar-Rawd al-Mi’tar*. Valencia, Anubar, 1963.

Makki, Maḥmūd ‘Alī (ed.): *Kitāb al Muqtabis fī ta’rīj riḡāl al-Āndalus*. vol.II, Beirut, Dār al-taqāfat, 1973.

Millares Carlo, Agustín, “Índice y extractos del Libro Honrado del Concejo madrileño (siglo XV-XVI)”, *Revista de la Biblioteca, Archivo y Museo*, I, enero, (1924),pp. 46-101.

- Millares Carlo, Agustín, Artiles Rodríguez Jenaro, y Gómez Iglesias, Agustín (eds.): *Libro de Acuerdos del Concejo madrileño (1464-1485)*, vol.I. Madrid, Artes Gráficas Municipales, 1932.
- Puñal, Tomás: *El registro de la documentación notarial del Concejo de la Villa y Tierra de Madrid (1449-1462)*. Madrid, CAM, 2005.
- Pérez Bustamante, Rogelio: *Los registros notariales de Madrid, 1441-1445*, Madrid, Fundación matritense del notariado, 1995.
- Pérez Chozas, Ángel, Millares Carlo, Agustín, y Varela Hervás, Eulogio (eds.): *Documentos del Archivo general de la Villa de Madrid*, Madrid, 1932, I.
- Ribera, Julián (ed.): *Historia de los jueces de Córdoba por Aljoxani*. Madrid, Junta de Ampliación de Estudios e Investigaciones Científicas, 1914.
- Sánchez González, Rosario, y Cayetano Martín, M^a del Carmen (eds.): *Libro de Acuerdos del Concejo de Madrid, 1502-1515*, vol.V. Madrid, Ayuntamiento de Madrid, 1987.

BIBLIOGRAFÍA

- Abad Castro, Concepción: *Arquitectura mudéjar religiosa en el arzobispado de Toledo*, Toledo, Caja Toledo, 1991 I.
- Andreu Mediero, Esther, “Arqueología en el Madrid islámico”, en Carrión Santafe, Elena, Palop, Luis, Museo Arqueológico Regional, (eds.): *La Maqbara de Mayrit, la muerte en el Madrid islámico*. Alcalá de Henares, Madrid, 2020, pp. 89-10.
- Andreu Mediero, Esther, “El Madrid medieval”, *Caesaraugusta*, 78 (2007), pp. 687-698.
- Andreu Mediero, Esther, Paños Cubillo, Verónica, “Arquitectura militar andalusí en Madrid capital. Nuevas perspectivas teóricas a raíz de las intervenciones arqueológicas de la plaza de Oriente y de la plaza de la Armería (1999-2020)”, *Anales de Historia del Arte*, Extra, 2 (2012), pp. 27-40.
- Ávila, M^a Luisa: “Personajes del Madrid islámico”, en Gil Benumeya, Daniel (ed.): *De Mayrit a Madrid: Madrid y los árabes del siglo IX al siglo XXI*. Madrid, Casa Árabe, p. 54-65.
- Ayala Martínez, Carlos: “El emirato omeya”, en Álvarez Palenzuela, Vicente (coord.): *Historia de España de la Edad Media*. Barcelona, Ariel, 2002.
- Gil-Benumeya Flores, Daniel: *Madrid islámico. La historia recuperada*. Madrid, FUNCI, 2018.
- Bueno Sánchez, Marisa: “La importancia de los linajes bereberes en la construcción social de la Marca Media. Los Banu Sālim como ejemplo”, *Revista el Instituto Egipcio de estudios islámicos*, 39 (2011), pp. 167-190.

- Carrasco Manchado, Ana Isabel: *De la convivencia a la exclusión. Imágenes legislativas de mudéjares y moriscos, siglos XIII-XVII*, Madrid, Silex, 2012.
- De Felipe, Helena: *Identidad y Onomástica de los beréberes de al-Andalus*. Madrid, CSIC, 1997
- Gómez Iglesias Agustín; *El Madrid Medieval. Curso sobre historia de Madrid*, Madrid, Ayuntamiento de Madrid, 1966.
- González, Julio: *La Repoblación de Castilla la Nueva*. Madrid, UCM, 1975, p. 79-82.
- Losa Contreras, Carmen: “Judíos y mudéjares al servicio del Concejo. Una reflexión sobre la dicotomía convivencia-segregación en el Madrid de los Reyes Católicos”, *Revista de la Inquisición, intolerancia y derechos humanos*, 22, (2018), pp. 203-232.
- Malalana Ureña, Antonio, “Maʿyrit durante los siglos IX-XI, Arquitectura militar, población y territorio”, *Espacio Tiempo y Forma, Prehistoria Arqueología*, 10, (2017), pp. 219-248.
- Manzano Moreno, Eduardo: “De como la historia se ha convertido en una disciplina al servicio de los intereses conservadores”, en Fierro Bello, Maribel, y García Sanjuán, Alejandro (eds.): *Hispania, al-Andalus y España: identidad y nacionalismo en la historia peninsular*, Madrid, Marcial Pons, 2020, pp. 47-56.
- Manzano Moreno, Eduardo: “Madrid en la frontera omeya de Toledo”, en Retuerce Velasco, Manuel (coord.): *Madrid del siglo IX al siglo XI* Madrid. Comunidad de Madrid, Dirección general de patrimonio Cultural, 1990, pp. 115-129.
- Marçais, Willian : “Islamisme et la vie urbaine”, *Comptes rendus des séances de l'Académie des Inscriptions et Belles-Lettres*, 72-1, (1928) pp. 86-100.
- Marín, Manuela: “Nómina de sabios de al-Andalus (93-350/711-961)”, en Marín, Manuela (ed.): *EOBA I*. Madrid, CSIC, 1988, pp. 23-182.
- Martos Quesada, Juan: “Los espacios de culto en las fuentes jurídicas andalusíes”, en Clément, François ; Tolan, John, Wilgauxm Jérôme (eds.) : *Espaces d'échanges en Méditerranée: Antiquité et Moyen Âge*. Rennes : Presses universitaires de Rennes, 2006 (généré le 04 janvier 2024). Disponible sur Internet : <<http://books.openedition.org/pur/7852>>. DOI : <https://doi.org/10.4000/books.pur.7852>
- Mazzoli Guintard, Christine: *Madrid. Petite ville de l'Islam médiéval (IX-XXI siècles)*. Rennes, Press Universitaires de Rennes, 2009.
- Mazzoli-Guintard, Christine: *Ciudades de al-Andalus. España y Portugal en la época musulmana*, Almed, Granada, 2000.
- Miguel Rodríguez, Juan Carlos de: *La comunidad mudéjar de Madrid. Un modelo de análisis de las aljamas mudéjares castellanas*, Madrid, 1989.

- Puñal Fernández, Tomás: *Los artesanos de Madrid en la Edad Media (1200-1474)*, Madrid, UNED, 2000.
- Quintana Jerónimo: *A la muy antigua, noble y coronada villa de Madrid: historia de su antigüedad, nobleza y grandeza*. Madrid, Imprenta del Reino, 1629, I, 55 v.
- Remensnyder, Amy G.: "The Colonization of Sacred Architecture: the Virgin Mary, Mosques, and Temples in Medieval Spain and Early Sixteenth-Century Mexico", en Farmer, Sharon, y Rosenwein Barbara H.(eds.): *Monks and Nuns, Saints and Outcast*. Ithaca, Cornell University Press, 2000, pp. 189-220.
- Retuerce Velasco, Manuel (coord.): "Testimonios materiales del Madrid andalusí", en *Testimonios del Madrid medieval: el Madrid musulmán*. Madrid, Ayuntamiento de Madrid, Museo de San Isidro, 2004, pp. 81-115.
- Retuerce Velasco, Manuel, "Cerámica islámica en la Comunidad de Madrid", en Turina Gómez, Araceli, Pérez Navarro, Amalia, Quero Castro, Salvador: *Madrid del siglo IX al siglo XI*. Madrid, Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, 1990, pp. 145-164.
- Serrano Herrero, Elena et alii: "Silos musulmanes en la llamada Casa de San Isidro", *Espacio, Tiempo y Forma. Serie I, Prehistoria y Arqueología*, 2 (1989), pp. 419-432.
- Souto Lasala, Juan Antonio: "Obras constructivas en al-Andalus durante el emirato de Muḥammad I según el volumen I del Muqtabis de Ibn Hayyan", en Vitor Oliveira, Jorge (ed.): *Primer Congreso de Arqueología peninsular*. Porto, 1994, vol.4, pp. 351-359.
- Torres Balbás, Leopoldo: *Ciudades hispanomusulmanas*. Madrid, Instituto hispanoárabe de cu Corriente, Federico, y Viguera Molins, M^a Jesús (eds.): *Crónica del califa 'Abdarrāḥmān III An-Nāṣir entre los años 912 y 942 (Muqtabis V)*. Valencia, Anúbar, 1981, Itura, 1985, I,
- Valdés Fernández, Fernando: "El Madrid islámico. Notas para una discusión arqueológica", en Valdés Fernández, Fernando (coord.): *Mayrit. Estudios de arqueología madrileña*. Madrid, Polifemo, 1992, pp. 141-180.
- Vera Tassis y Villaroel, Juan: *Historia del origen, inuencion y milagros de la sagrada imagen de Nuestra señora de la Almudena*. Madrid, Francisco Sanz, 1692, I.
- Viguera Molins, M^a Jesús: "Madrid en al-Andalus", *Actas del III Jarique de Numismática Hispano-Árabe (Madrid, 1990)*, Madrid, Museo Arqueológico Nacional, Museo Casa de la Moneda, 1992, pp. 11-35.
- Zozaya Stabel-Hansen, Juan: "El control económico de los recursos naturales tras el 711", *Zona Arqueológica*, 15 (2011), pp. 349-362.